

Defensores y defensoras del medio ambiente en riesgo en Perú Junio 2014

Front Line Defenders visitó Perú en febrero de 2014 y viajó por las regiones de Cajamarca y Cusco. Este informe ha sido elaborado en base al trabajo de campo y las entrevistas realizadas con defensores y defensoras de los derechos humanos independientes y organizaciones de la sociedad civil. Un video de 12 minutos sobre este informe está además disponible en www.frontlinedefenders.org/peru-reportonhumanrightsdefenders

Desde comienzos de la década de los años noventa la industria extractiva en el Perú crece de manera exponencial. A finales del 2013, el Perú fue el segundo productor mundial de plata y cobre y el quinto productor mundial de oro. En diciembre 2013, las concesiones mineras en la región de Cajamarca contabilizaban un 42,5% del territorio y en Cusco el 21,6%¹ Las áreas incluidas en estas concesiones son, en gran medida, hogar de población rural y comunidades campesinas de origen indígena, que dependen de la agricultura de subsistencia. Las comunidades locales han denunciado la falta de consulta sobre los proyectos mineros, irregularidades en el proceso de apropiación de las tierras comunales por parte del Estado, así como las dramáticas consecuencias de la minería en el medio ambiente, la fauna y flora locales, la salud y el medio de vida de las comunidades locales y su tradicional forma de vida. Los ríos han sido contaminados, los cursos de agua se han secado y las comunidades han sido desplazadas. También denuncian que la población rural recibe poca o ninguna compensación económica; a pesar de la extensa presencia de la actividad minera en Cajamarca durante los últimos 20 años, el 51,9 % de la población vive en la pobreza, la tasa de pobreza más alta del país.²

En Cajamarca se halla Yanacocha, la mina de oro más grande de Sudamérica, que opera desde 1994. Hoy existen planes para la construcción de varios nuevos "megaproyectos" que se extienden en amplias áreas. La oposición local a la minería es muy fuerte, especialmente contra el proyecto minero de oro Conga, propiedad de la estadounidense Newmont Mining, Compañía de Minas Buenaventura y la Corporación Financiera Internacional³. En toda la región de Cajamarca es habitual ver carteles que dicen: "Conga No Va" y "Agua Si, Oro No". El proyecto Conga prevé la construcción de cuatro reservorios de agua para compensar los cuatro lagos naturales que van a secarse. A pesar de ello, defensores y defensoras del medio ambiente denuncian que en el caso de implementarse el proyecto, además de los cuatro lagos, desaparecerán 27 lagunas, 700 manantiales, 60 canales de agua, 80 sistemas de agua potable y 214 humedales, produciendo un grave impacto en el medio ambiente, así como la accesibilidad al agua. También sostienen que la construcción de cuatro reservorios no atiende al gran impacto en el ecosistema y produce un problema de sostenibilidad de los reservorios a largo plazo, especialmente una vez que la compañía minera se retire de la zona.

La oposición a la creciente presencia de las industrias extractivas ha dado lugar a intensas protestas sociales en las zonas afectadas. En consecuencia, el proyecto Conga fue suspendido eventualmente en noviembre 2011, todavía pudiendo reanudarse, junto además con otros proyectos que se abandonaron. Las protestas han ido acompañadas de violencia, en ocasiones

1 Observatorio de Conflictos Mineros, 13o informe, diciembre 2013. Ver: http://cooperacion.org.pe/OCM/XIII_OCM_2013-12-12br Las cifras se refieren a las concesiones mineras, no a la explotación actual de tales concesiones.
2 Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)2014.
3 Ver <http://www.newmont.com/node/4937>.

por parte de los manifestantes, y el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas policiales y del ejército. En julio de 2012, las protestas contra el proyecto Conga fueron reprimidas con violencia, el gobierno declaró el estado de emergencia en las tres provincias de Cajamarca.⁴ En la ciudad de Celendín, cuatro manifestantes murieron cuando la policía y el ejército utilizaron munición real. Dos manifestantes opositores a la minería también murieron en el mes de mayo de ese mismo año en Espinar, en la región de Cusco, durante las protestas contra las actividades de la mina, operada por Xstrata Tintaya S.A, subsidiaria de Glencore Xstrata, que tiene su sede principal en Suiza.

Desde el año 2002, en paralelo a las crecientes protestas sociales, se han aprobado una serie de medidas legislativas. Algunas reformas son positivas, como la Ley de 2012 del derecho a la Consulta Previa⁵, que requiere la consulta previa con los pueblos indígenas u originarios antes del desarrollo de infraestructuras o proyectos. Otras reformas suponen la restricción del derecho a la protesta y posibilitan la impunidad de la violencia policial.

En este difícil contexto, los defensores y defensoras del medio ambiente que desarrollan sus actividades legítimas y pacíficas en defensa de los derechos de las comunidades indígenas y campesinas han sido el blanco directo de las amenazas de muerte, agresiones físicas, vigilancia, estigmatización, campañas de desprestigio y hostigamiento judicial. Informes de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) anotaron que, sólo en el 2012, el 70% de los ataques reportados en el Perú contra defensores y defensoras de derechos humanos (DDH) fueron contra ambientalistas y quienes trabajan en cuestiones relativas a indígenas.

Este informe incluye algunos de los muchos casos que fueron presentados para consideración de la delegación de Front Line Defenders.

1. La criminalización de los defensores y defensoras del medio ambiente

En la actualidad alrededor de 400 manifestantes y DDH, entre ellos particularmente líderes comunitarios enfrentan procesos judiciales que han sido interpuestos por las empresas mineras, su personal o el Ministerio Público. Basándose en cargos tales como actos de rebelión, terrorismo, violencia, usurpación, violación de la propiedad, desobediencia o resistencia a una orden oficial, obstrucción de la labor de funcionario público, secuestro, ultraje de los símbolos nacionales, daño penal, lesiones, coacción, disturbios o delitos de orden público, además de obstrucción de la vía pública.

A lo largo de los años, varios DDH han enfrentado decenas de demandas, tanto civiles como penales. En la gran mayoría de los casos, los procesos finalmente han sido retirados o terminaron con el sobreesimiento de los y las DDH, lo que demuestra lo frívolo e infundado de su naturaleza. Pareciera que las demandas y acusaciones se utilizaron para tomar represalias por el rol del acusado en las protestas y no debido a una genuina violación de la ley. Este es el caso del Sr **Milton Sanchez Cubas**, Secretario General de la Plataforma Interinstitucional Celendina (PIC), sometido a aproximadamente 50 procesos judiciales, nunca habiendo sido condenado.

Aunque algunos de los casos resultaron sobreesidos, los procesos judiciales tuvieron éxito al obstaculizar la tarea de los y las DDH, afectando su reputación y alentando la percepción a menudo sostenida por los medios de comunicación nacionales, de que se trata de extremistas violentos. En especial este es el caso cuando se aplican acusaciones de terrorismo, rebelión o violencia.

El 31 de mayo de 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ordenó que todos los casos relacionados con protestas sociales de la región de Cusco y Cajamarca fueran trasladados a

4 Previamente, en diciembre de 2011 se había declarado el estado de emergencia en cuatro provincias de la región de Cajamarca.

5 Law N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios. La ley de consulta previa fue aprobada en Agosto 2011 y promulgada en septiembre 2011. En abril 2012 fue promulgado el Decreto Supremo 001-2012-MC

cortes de otros distritos, en este caso, a Ica y Chiclayo.⁶ Esta decisión se fundamenta en que las tensiones sociales podrían prevenir la efectividad de la administración de justicia. Sin embargo, Ica y Chiclayo están muy alejadas de Cusco y Cajamarca. Este largo traslado afecta seriamente el acceso a la justicia y el derecho a la defensa debido a los limitados recursos financieros de los acusados, la dificultad para viajar a lugares tan distantes, así como asegurar la presencia de sus abogados.

2. El aparato de seguridad: el uso del ejército, la inmunidad y la policía como seguridad privada

En septiembre de 2010, el Presidente del Perú promulgó el Decreto Legislativo N°1095, que permite el despliegue de las fuerzas armadas en operaciones de seguridad pública, inclusive en relación a protestas y manifestaciones. El decreto también regula el uso de la fuerza, incluyendo la fuerza letal, permitida para lidiar con "grupos hostiles". El Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y contraterrorismo, expresó su preocupación y afirmó que la definición de "grupos hostiles" en la ley es tan amplia que podría abarcar a movimientos sociales de protesta que no portaran ninguna arma⁷. Además, el decreto determina la jurisdicción de las cortes militares con relación a cualquier conducta ilícita de militares durante las protestas. Así, se excluye a las cortes civiles de atender casos de violaciones a los derechos humanos cometidas por el ejército contra civiles, lo que tiene implicaciones obvias en términos de la imparcialidad de la corte.

La Ley N° 30151, promulgada en enero de 2014, otorgó a miembros de las fuerzas armadas y la policía nacional la excepción completa de toda responsabilidad penal en el caso de que causasen lesiones o muerte, inclusive mediante el uso de armas de fuego u otras en cumplimiento del deber. Grupos de derechos humanos, tanto en el ámbito nacional como internacional, la Defensoría del Pueblo y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas de Derechos Humanos expresaron su honda preocupación respecto la ley. En las palabras del Instituto Libertad y Democracia, en la práctica, esta ley es igual a una "licencia para matar".⁸

En diciembre de 2013, un informe reveló la existencia de acuerdos entre la policía nacional y varias compañías mineras para brindar "servicios de seguridad adicionales extraordinarios".⁹ Estos acuerdos permiten a las compañías mineras requerir servicios adicionales a la policía y solicitar el despliegue rápido de unidades de envergadura en el caso de protestas sociales. Según estos acuerdos, la policía lleva a cabo patrullajes de rutina en nombre de las compañías con el propósito de "prevenir, detectar y neutralizar" amenazas. En efecto el resultado es que la policía actúa como agencia de seguridad privada para las empresas.

El decreto del 2009 sobre el que se basan estos acuerdos permite acordar "servicios institucionales adicionales extraordinarios" entre la compañía y la fuerza policial.¹⁰ Al mismo tiempo, también posibilita que se acuerden y provean "servicios adicionales extraordinarios individualizados" directamente con oficiales de la policía de una manera individual, cuando están fuera de servicio, siendo pagados directamente por la compañía que los contrata. Las implicaciones de un régimen como éste son obvias en cuanto a la imparcialidad de la fuerza policial y los oficiales de la policía como individuos. La percepción de que la policía está del lado de las compañías mineras y que va en contra de la comunidad, se acrecienta por el presunto uso de medios y recursos de la policía, inclusive vehículos, proporcionados por las empresas mineras.

6 Ver Resolución Administrativa 096-2012-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

7 A/HRC/16/51/Add.3

8 <http://derechoshumanos.pe/2014/01/idl-con-licencia-para-matar-sobre-el-proyecto-de-ley-de-impunidad-para-pnp-y-militares-que-maten-o-hieran/>

9 Ver *Police in the Pay of Mining Companies. The responsibility of Switzerland and Peru for human rights violations in mining disputes*, publicado por Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Derechos Humanos Sin Fronteras, Grufides y Society for Threatened People, disponible en https://ia601903.us.archive.org/14/items/InformeSobreConveniosEntreLaPnpYLasEmpresasMineras_441/Inf_ConvP_NP_eng.pdf

10 *Decreto Supremo que aprueba el reglamento de prestación de servicios extraordinarios complementarios a la función policial*, N° 004-2009-IN.

3. Uso de la violencia por parte de la policía

Han habido numerosos informes sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía durante las protestas, así como también el uso de la violencia durante arrestos o la consecuente detención de DDH. Muchos de los y las DDH entrevistados, tienen una percepción clara de que la violencia policial ha incrementado después de la adopción de la ley que garantiza la inmunidad de la policía y las fuerzas armadas.

El 18 de marzo de 2014, la policía dispersó por la fuerza, inclusive mediante disparos de fusil y gas lacrimógeno, a un grupo de manifestantes que se había reunido en las lagunas Seca y Negra, Mishacocha y Mamacocha, en Cajamarca. Oficiales de la División Nacional de Operaciones Especiales (DINOES) dispararon y lanzaron gases lacrimógenos contra los y las manifestantes. Presuntamente, oficiales de la DINOES incendiaron luego el campamento, con toda la ropa, herramientas y alimentos de los manifestantes.

El 28 de mayo de 2012, los defensores de derechos humanos, los Sres. **Jaime César Borda Pari** y **Romualdo Tito Pinto**, fueron detenidos por agentes de la DINOES en la provincia de Espinar, Cusco, por acusaciones fabricadas de posesión ilegal de armas. Durante la detención, que se prolongó durante dos días, los DDH fueron maltratados y golpeados, forzados a quitarse los zapatos y golpeados en los talones. Jaime César Borda Pari trabajaba en ese momento como coordinador del programa de la Vicaría de Solidaridad de Sicuaní (VSS) de la Iglesia Católica; Romualdo Brito era miembro de la Vicaría.

El 4 de julio de 2012, el Sr. **Marco Arana Zegarra**, defensor de los derechos del medio ambiente y fundador del Grupo de Formación e Intervención para Desarrollo Sostenible (GRUFIDES), fue arrestado violentamente y golpeado estando bajo custodia policial en la ciudad de Cajamarca. Vídeos y fotografías tomados en el lugar muestran a la policía tirando a Marco Arana al suelo y arrastrándolo por el cuello. Rodeado por un escuadrón de la policía antidisturbios, Marco Arana fue trasladado a la estación central de la policía donde fue golpeado nuevamente y en principio, le negaron toda comunicación con su abogado. Cuando finalmente dos abogados fueron autorizados a visitarlo en prisión, también fueron atacados. El defensor recuperó la libertad más tarde, en ese mismo día.

4. Vigilancia

La mayoría de los y las DDH entrevistados creen que han sido, de forma regular u ocasionalmente, monitoreados física o digitalmente. Algunos de ellos declararon haber recibido confirmación de parte de contactos desde dentro de los servicios de inteligencia de que habrían sido vigilados. Más aún, en diciembre de 2013, Anonymous Perú hackeó los servidores del Ministerio del Interior y reveló evidencia que confirmaba la vigilancia y monitoreo, sin aprobación de la corte, contra defensores y defensoras de los derechos humanos y el medio ambiente en la región de Cajamarca.

En casos de incidentes de seguridad sufridos por varios DDH, surge evidencia circunstancial de vigilancia. En un ejemplo reciente, el hogar de la Sra **Ivett Sanchez**, secretaria de GRUFIDES, fue allanado ilegalmente el 8 de noviembre de 2013, y el domicilio de la Dra. **Mirtha Vasquez Chuquilín**, también integrante de GRUFIDES, fue allanado dos veces, el 24 de noviembre y el 15 de diciembre del mismo año. En los tres casos no se robaron objetos de valor, por lo que se piensa que fueron blanco de actos de intimidación, ocurriendo mientras las defensoras, al igual que las personas que viven con ellas no estaban presentes, lo que sugiere que estos allanamientos fueron planeados y precedidos por la vigilancia de sus movimientos. En el 2006, surgió evidencia de una operación de vigilancia contra GRUFIDES, de parte de un contratista de seguridad privada que trabajaba para la compañía minera Yanacocha.¹¹

11 <http://www.larepublica.pe/06-12-2006/evidencias-vinculan-empresa-forza-con-operacion-el-diablo>. See also <http://grufidesinfo.blogspot.ie/2006/12/presentan-pruebas-del-espionaje-contra.html>

5. Estigmatización, campañas de desprestigio y el papel de los medios de comunicación

Los y las DDH, tanto en la capital como en las regiones de Cajamarca y Cusco, han expresado su frustración por el hecho de que solamente los medios de comunicación relativamente pequeños y locales se han hecho eco de su preocupación en materia de derechos humanos y del medio ambiente. Los principales medios de comunicación nacionales parecen retratar a manifestantes y DDH del medio ambiente como una pequeña minoría de extremistas violentos. Si bien ha habido violencia por parte de participantes en el movimiento de protesta, esta visión ignora la amplia y pacífica oposición local a los proyectos mineros y la tarea legítima y no violenta que desarrollan defensores y defensoras de los derechos humanos.

Las declaraciones públicas de las autoridades en las que califican a los y las DDH y manifestantes de bandidos, terroristas o de estar involucrados en el narcotráfico han contribuido a la imagen negativa que aparece en los medios de comunicación. Es de destacar el caso, en el que en una filmación de **Milton Sánchez Cubas** de la PIC¹², se le ve portando una bandera donde se puede leer "Conga No Va", dado que la bandera es de color rojo, y este es el color utilizado por el grupo guerrillero Sendero Luminoso, se argumentó que el defensor de los derechos humanos simpatizaba con los terroristas.

En otro ejemplo de presunta desinformación, se publicó una fotografía de manifestantes reunidos alrededor de una torre eléctrica, acompañada de un comentario afirmando que estaban a punto de derribarla y dañar la red eléctrica. De acuerdo con un DDH que fue entrevistado y estuvo en el lugar, la fotografía fue tomada cuando los manifestantes escapaban de una represión policial y se reunieron detrás de la torre eléctrica mencionada ya que esta les daba la posibilidad de protegerse ante una posible carga policial.

6. Los Ronderos Campesinos como defensores de los derechos del medio ambiente

Las Rondas Campesinas se crearon en la década de los años setenta en las áreas rurales de la región norte Andina, y cumplieron un papel crucial en el reconocimiento de la propiedad comunitaria de la tierra. Las Rondas están reconocidas por el Artículo 149 de la Constitución del Perú, al igual que por la Ley de Rondas Campesinas N° 27908 como una institución comunitaria "democrática y autónoma" que ejerce funciones de gobierno local, administración de justicia, resolución de conflictos y orden público.

En el marco del tenso contexto que reina en la región de Cajamarca, los ronderos cumplen un importante rol en la defensa de los derechos de la comunidad a la tierra y el agua, habiendo participado en protestas por la situación de la minería. Esta labor ha conducido a que se realicen esfuerzos para desacreditar las Rondas y limitar su autoridad. Además de las propuestas para cambiar su estatus legal, muchos ronderos han sido objeto de amenazas de muerte, vigilancia, agresiones físicas, campañas de desprestigio, criminalización y juicios, incluso enfrentando cargos tales como "daño psicológico a la compañía minera".

El Sr. **Ydelso Hernández Llamo** es el presidente de la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú (CUNARC), el organismo nacional que reúne todas las Rondas. Ha enfrentado 45 demandas por su labor legítima y pacífica como rondero y defensor de los derechos humanos. Mientras que cinco de ellas siguen pendientes, las demás fueron finalmente desestimadas o el defensor, sobreseído. Entre las acusaciones fabricadas se encuentran participación en el grupo guerrillero Sendero Luminoso y en el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), así como acusaciones tales como rebelión en contra del Estado. Ha enfrentado numerosas agresiones físicas, arrestos arbitrarios, actos de intimidación y amenazas de muerte. Más recientemente, el 18 de febrero de 2014, cuando regresaba a la ciudad de Cajamarca después de una protesta en las lagunas, por la noche, desconocidos lo siguieron en otro vehículo e intentaron desbordar su auto del camino. El 17 de abril de 2014 fue retenido junto a dos colegas por la policía de tránsito cuando transportaba material de construcción para una vivienda

12 Ver Sección 1

comunitaria en las lagunas. A pesar de que no habían cometido ningún delito ni contravención, fueron trasladados a la estación de policía de Chanta; su abogada, que los asistió inmediatamente, no fue autorizada a intervenir. Al caer la noche, recuperaron su libertad sin que se formularan cargos en su contra. En vista del persistente patrón de hostigamientos, el defensor expresó su temor de que en el futuro se formulen más cargos fabricados en su contra y de que se siembren drogas o armas en su hogar o su vehículo, tal y como ha sucedido a otros DDH.¹³

Otro ejemplo emblemático es el del Sr. **Manuel Ramos Campos**, miembro de las Rondas en la localidad de Tambo y secretario de la Organización del Frente de Defensa del Tambo. Manuel Ramos ha sido objeto de casi 50 demandas, cuarenta de ellas han sido cerradas, acusado de delitos como obstrucción o resistencia a la autoridad, usurpación, violación de domicilio, daños o disturbios. Manuel Ramos expresó su temor por su familia y parientes. Su hijo, quien es policía, fue presionado en el trabajo, siendo objeto de sanciones disciplinarias fabricadas y transferido dos veces a un destino lejano por causa de la labor pacífica y legítima de su padre. En varias ocasiones, Manuel Ramos denunció que se acercaron desconocidos que se presentaron como enviados por Yanacocha y le preguntaron cuál era su precio, o su vida estaría en riesgo. En febrero de 2014, durante una confrontación con manifestantes en las sierras de Cajamarca, se habría escuchado a funcionarios de la DINOES gritar "mátenlo, dispárenle", en referencia a Manuel Ramos. Durante ese mismo mes, recibió una llamada de un número privado que le advertía que sería asesinado y su familia, violentada.

El Sr. **Edy León Benavides Ruiz**, presidente de la Organización del Frente de Defensa de Bambamarca ha enfrentado aproximadamente 30 procesos. Muchos otros ronderos también enfrentan cargos y demandas por su compromiso con el derecho a la tierra y el medio ambiente de sus comunidades.

En mayo de 2014, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorgó medidas cautelares a 46 líderes comunitarios e integrantes de las Rondas Campesinas de Cajamarca.¹⁴

7. Los periodistas como blanco de hostigamientos

Los periodistas locales quienes denuncian abusos policiales o informan de manera favorable sobre quienes se oponen a la minería también han sido sometidos a amenazas, vigilancia, detención, criminalización, agresiones físicas, así como a la confiscación o robo de sus equipos.

Uno de los periodistas tomado como blanco de hostigamientos es el Sr. **César Estrada Chuquilín**, comunicador que reporta en el programa "Pulso Informativo", en Radio Coremarca en Bambamarca. En Diciembre 2012, reveló que las firmas que presuntamente mostraban el apoyo de la comunidad local por la mina habían sido obtenidas de manera fraudulenta. El 28 de julio de 2013, visitaba la zona de Conga para informar sobre una protesta, cuando un grupo de policías y otros individuos que vestían chalecos de color naranja, que parecían ser trabajadores de Yanacocha, le bloquearon el paso. Fue insultado, recibió patadas y golpes en la cabeza con la culata de un rifle, y quedó inconsciente; le sustrajeron la cámara, el celular y un módem inalámbrico que portaba.

El 13 de febrero de 2014, funcionarios policiales visitaron el domicilio de César Estrada a las 4 de la mañana e interrogaron sobre las protestas en el Valle Laguna Azul. Más tarde, ese mismo día, aproximadamente a las 12:00 horas, cuando se hallaba en el Valle Laguna Azul para informar sobre la protesta, fue atacado por la policía; teniendo que ser hospitalizado en Celendín por causa de las lesiones sufridas. Su cámara y computador portátil fueron sustraídos. Ese mismo día, *hackearon* su cuenta de Facebook y apareció una publicación en su perfil que decía "Me vendí porque me gusta el dinero". El 21 de febrero de 2014, César Estrada fue notificado que estaba acusado de presunto robo e irregularidades financieras. Su familia no queda a salvo, el padre del defensor recibió amenazas de muerte por causa de la labor periodística de su hijo, también el mismo febrero de 2014. César Estrada es uno de los beneficiarios de las medidas cautelares

¹³ Ver sección 3.

¹⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Resolución 9/2014 del 5 de mayo de 2014.

otorgadas por la CIDH el 5 de mayo de 2014.

El Sr. **Vidal Merma** es periodista y defensor de los derechos humanos de Espinar, Cusco, donde trabaja desde hace siete años exponiendo las violaciones a los derechos humanos relacionadas con actividades extractivas. Desde 2011, ha estado gravando y recogiendo testimonios de comuneros y de las comunidades afectadas por la minería. Vidal Merma informó haber enfrentado seguimiento y vigilancia por oficiales de la policía, personal de inteligencia y miembros de la comunidad apoyando las compañías mineras. En enero 2013, fue asaltado por un grupo de individuos de Alto Huancane; su celular, su cámara fotográfica y cámara de vídeo fueron robadas y él fue amenazado. También anotó haber sido despedido de su trabajo en el canal municipal de radio debido a sus informes.

8. Las defensoras de los derechos humanos

Además de los riesgos que enfrentan los defensores, las defensoras de los derechos humanos enfrentan estos mismos riesgos por razones de género. Las defensoras que trabajan en cuestiones relativas a la minería en el Perú han denunciado hostigamientos, campañas de desprestigio, agresiones físicas y verbales, amenazas de violencia sexual y/o amenazas de muerte, intento de desalojo forzado y criminalización.

Máxima Acuña de Chaupe es miembro de la Asociación de Mujeres en Defensa de la Vida y la Unión Latinoamericana de Mujeres (ULAM); quien se ha convertido en símbolo de la lucha de la comunidad local contra el proyecto Conga. La propiedad de su tierra está en disputa por la empresa minera, la cual asegura haber adquirido la tierra. Máxima Chaupe ha habitado en su tierra en Tragadero Grande, Sorochuco, en Cajamarca. Dado que se ha negado a vender su tierra y su papel en el movimiento de oposición a la mina, ha sido objeto de amenazas, allanamientos y destrucción de su propiedad y violencia física tanto contra ella como contra su familia. La familia Chaupe está entre las beneficiarias de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH el 5 de mayo de 2014.

La Sra. **Elizabeth Cunya Novillo** es miembro de la Asociación de mujeres protectoras de los páramos, ecosistemas frágiles y cuencas de agua (AMUPPA), una organización que protege los bosques y el derecho al acceso al agua en la provincia de Huancabamba, en la región de Piura. La defensora se enfrenta a hostigamientos, vigilancia, amenazas de muerte, amenazas de violación, criminalización y difamación por su labor por los derechos humanos a lo largo de los años. Solamente en el 2013, en el mes de febrero fue agredida cuando recogía a sus hijos de la escuela; en mayo, las oficinas de AMUPPA fueron allanadas, además con un mensaje pintado en la pared: "mujeres regresen a sus casa, no continúen en esto"; en agosto fue perseguida por hombres desconocidos en motocicleta y poco después recibió fotografías de ella misma en su hogar, confirmando que estaba siendo vigilada; en diciembre recibió advertencias telefónicas que le decían "conocemos tus pasos, conocemos a tus hijos". También ocurrieron situaciones similares de vigilancia e intimidación en los meses de febrero, marzo y abril de 2014. Asimismo, la defensora fue objeto de nueve procesos judiciales, cinco de los cuales ya fueron cerrados mientras que otros cuatro están pendientes.

Un alto número de miembros de AMUPPA han sido también víctimas de amenaza, intimidación y ataques. En noviembre de 2010, la Sra. **Aurelia Romero**, defensora de los derechos humanos de la comunidad de Cajas Canchaque, provincia de Huancabamba, recibió disparos en la ingle y en una pierna durante un allanamiento en su domicilio, quedando permanentemente discapacitada. Los oficiales según consta le dijeron que por oponerse a la inversión privada eran terroristas, enemigas del país y que no merecían vivir.

9. Sindicalistas

También han sido tomados como blanco de ataques, empleados de las minas quienes intentan formar sindicatos independientes.

A finales del 2013, Xstrata Tintaya S.A, operada por la mina de cobre Tintaya Antapaccay en Espinar, según consta despidió a 35 trabajadores técnicos y personal administrativo después de que se afiliaron a un nuevo sindicato. El Sindicato de Trabajadores Funcionarios de la Compañía Minera Antapaccay obtuvo su inscripción el 27 de noviembre de 2013. El Sindicato declara que entre el 29 de noviembre y el 2 de diciembre, los 35 integrantes de este sindicato fueron despedidos de sus puestos¹⁵. El Sindicato informó que recibieron ofertas para recuperar sus trabajos con la condición de que abandonaran el sindicato recién formado, 28 de ellos aceptaron. Uno de los empleados que recuperó su puesto luego solicitó al Departamento Regional de Trabajo que se retirara la inscripción al sindicato, a pesar de que no tiene autoridad para ello¹⁶.

El Secretario General del *Sindicato*, el Sr. **Cosme Bayona Carazas**, y otros cuatro miembros del comité ejecutivo se negaron a disolverlo y llevaron a la corte el proceso contra los despidos y en defensa del sindicato, que aún está pendiente. Una inspección del Ministerio de Trabajo que se llevó a cabo en febrero 2014 concluyó que existió violación del derechos a sindicarse¹⁷

10. Recomendaciones

Front Line Defenders manifiesta su honda preocupación en referencia a la situación de los defensores y defensoras de los derechos humanos que trabajan en derechos humanos y en lo relativo a temas medio ambientales relacionados con industrias extractivas en el Perú. Todas los ejemplos documentados de intimidación, amenazas de muerte, agresiones físicas, vigilancia, estigmatización, campañas de desprestigio y hostigamiento judicial parecen estar directamente relacionados con la labor legítima y pacífica que desarrollan los y las DDH en referencia, en particular por el apoyo a las comunidades locales que se oponen a proyectos mineros y su impacto en el medio ambiente, su territorio y en sus medios de vida.

Front Line Defenders insta a las autoridades peruanas a priorizar la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos que trabajan en temas relacionados con industrias extractivas, y que al hacerlo:

- (a) Lleven a cabo de inmediato una investigación exhaustiva e imparcial sobre los casos reportados de hostigamiento y ataque a personas defensoras de los derechos del medio ambiente, en particular aseguren que se realice una investigación independiente sin más demoras en todos los reclamos de uso de violencia policial durante arrestos y bajo custodia;
- (b) Teniendo en cuenta el uso extraordinario de demandas y procesos judiciales contra personas defensoras de los derechos humanos, la inmensa mayoría de los cuales terminó a favor de los acusados, consideren la aplicación de medidas para evitar el uso abusivo del sistema judicial en procesos infundados o fabricados;
- (c) Revisen la Resolución Administrativa N. 096-2012-CE-PJ debido a su serio impacto en el acceso a la justicia y el derecho a la defensa y restablezcan los criterios normales de jurisdicción;
- (d) Revoquen la Ley N. 30151 sobre la excepción de miembros de la policía y las fuerzas armadas de responsabilidad penal en casos de muerte o lesiones causadas y aseguren que no habite impunidad alguna en casos graves de violaciones de los derechos humanos;
- (e) Revisen el Decreto Legislativo N 1095 y aseguren que solo miembros de la policía que

15 Ver http://dhsf-cusco.blogspot.ie/2014/01/derechos-humanos-sin-fronteras-denuncia_9.html

16 Front Line Defenders ha podido leer copias de documentación relevante, incluyendo la carta de despido del Secretario General del Sindicato, cartas de los empleados renunciando su pertenencia (en base a que fueron engañados a creer que ellos iban a formar parte de una asociación civil) y la solicitud de registro al Sindicato declarándolo nulo y sin validez.

17 Ver www.larepublica.pe/06-03-2014/informe-del-mintra-senala-que-minera-antapaccay-vulnero-derecho-laboral y <http://dhsf-cusco.blogspot.ie/2014/03/trabajadores-despedidos-por-glencore.html>.

estén completamente formados como policías en manifestaciones sean desplegados en estas ocasiones;

- (f) Revisen el Decreto N. 004-2009-IN que regula los servicios de seguridad adicionales extraordinarios que brinda la policía, con el fin de mantener la necesaria imparcialidad de las fuerzas policiales y consideren establecer una investigación independiente sobre el control de las protestas sociales y la imparcialidad policial en relación a las compañías mineras;
- (g) Tomen medidas para asegurar que los funcionarios públicos, incluyendo miembros del gobierno, se abstengan de dar comunicados o declaraciones públicas que estigmaticen y socaven el legítimo rol que cumplen las personas defensoras de los derechos humanos y se aliente el reconocimiento público del importante rol que tienen en las sociedades democráticas;
- (h) Revisen sin más demoras el reclamo del Sindicato de Trabajadores Funcionarios de la Compañía Minera Antapaccay y tomen todas las medidas necesarias para asegurar el respeto total de los derechos de los trabajadores a crear y participar en los sindicatos;
- (i) Tomen todas las medidas necesarias para cumplir en detalle las medidas cautelares otorgadas a los líderes comunitarios campesinos y a las Rondas Campesinas de Cajamarca por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Resolución 9/2014 del 5 de mayo de 2014;
- (j) Consideren establecer un mecanismo de protección para personas defensoras de los de derechos humanos en riesgo que cubra efectivamente sus necesidades de protección, inclusive incorporando una dimensión de género que cubra las necesidades de protección de las defensoras y de sus familias.

* * *

Un video de 12 minutos sobre este informe está además disponible en www.frontlinedefenders.org/peru-reportonhumanrightsdefenders